



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

VISTO el expediente con Registro de Ingreso del Sistema de Gestión Documental N.° F0390-20210000059 relativo al formato para expedir la Constancia de idioma extranjero o lengua nativa para la obtención del Grado Académico de Bachiller.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01827-R-17 de fecha 11 de abril de 2017, se aprobó el Reglamento General de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en su capítulo II, artículo 9, establece como requisitos, entre otros, “Acreditar el conocimiento de un idioma extranjero de preferencia Inglés o Lengua Nativa”, para los ingresantes 2016 y 2017, de conformidad con lo establecido por el numeral 45.1, artículo 45° de la Ley Universitaria N.° 30220;

Que mediante Resolución de Decanato N.° 000526-2020-D-FLCH/UNMSM, de fecha 06 de noviembre de 2020, se aprueba la actualización del PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA LOS DISTINTOS GRADOS Y TÍTULOS, que entra en vigencia a partir del día siguiente de su promulgación en la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la Universidad Nacional Mayor San Marcos y que en fojas cinco (05) forma parte de la presente resolución de decanato.

Que mediante Resolución de Decanato N.° 000621-2021-D-FLCH/UNMSM de fecha 1 de diciembre de 2020, se aprueba la modificación de la actualización del PROTOCOLO PARA LA ELABORACIÓN DE TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN PARA LOS DISTINTOS GRADOS Y TÍTULOS;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 01712-R-20 de fecha 27 de agosto de 2020 se aprueba la «DIRECTIVA GENERAL QUE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DEL CONOCIMIENTO DE UN IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA PARA INGRESANTES 2016 Y 2017»;

Que en las Disposiciones Generales de la mencionada Directiva General, se establece las acciones académicas y administrativas necesarias para la certificación del conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa, a nivel básico, según corresponda; que ante dicha disposición se ha visto por conveniente centralizar dichas acciones académicas y administrativas en el Centro de Idiomas de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas y de acuerdo a lo establecido en la Directiva;

Que mediante Resolución de Decanato N.° 000180-2021-D-FLCH/UNMSM, de fecha 1 de marzo de 2021, entre otros, se autoriza a la Facultad de Letras y Ciencias Humanas para que a través de su Centro de Idiomas otorgue la Constancia de haber aprobado un idioma extranjero, de preferencia el Inglés o Lengua Nativa, para la obtención del Grado Académico de Bachiller, requisito señalado en el artículo 45° numeral 45.1° de la Ley Universitaria N.° 30220;

Que el Comité de Evaluación del Idioma Extranjero al amparo de la RD. N.° 000180-2021-D-FLCH/UNMSM ha elevado al decanato para su aprobación el Formato para la expedición de la respectiva Constancia; y,

En uso de las atribuciones que las disposiciones legales le confieren, el decano de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE LETRAS Y CIENCIAS HUMANAS
DECANATO

RESUELVE:

- 1.° APROBAR el Formato diseñado por el Comité de Evaluación de Idioma Extranjero de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas para la expedición de la Constancia de haber aprobado un idioma extranjero, de preferencia el Inglés o Lengua Nativa, para la obtención del Grado Académico de Bachiller, que a foja 01 (uno) forma parte de la presente Resolución de Decanato.
- 2.° ELEVAR la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su ratificación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DRA. ROSALÍA QUIROZ PAPA DE GARCÍA
VICEDECANA ACADÉMICA

DR. GONZALO ESPINO RELUCÉ
DECANO

/mder.

